



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 092 (28 de Agosto de 2012)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 077 del 14 de Agosto de 2012.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
En uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que por el cambio de calendario los programas académicos incrementaron en un año su plan de estudios, aspecto que perjudicó a los estudiantes que ingresarían antes del año 2009, generándoles dificultades de orden académico; razón por la cual en su momento el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 007 del 25 de Enero de 2011, brindó a los estudiantes de la Universidad de Nariño que ingresaron en los periodos A o B de 2009 y no tuvieron ingresos en los periodos A o B de 2010, las posibilidades reales para regularizar su situación académica;

Que dicho Organismo mediante Acuerdo No. 036 del 13 de Marzo de 2012, derogó el Acuerdo No. 007, por las implicaciones de orden económico que generaba para la Institución la aplicación de mencionado Acuerdo; sin embargo, este hecho generó un vacío de orden académico que afectaba la situación académica de los estudiantes que ingresaron en los periodos A y B de 2009 y no tuvieron ingresos en los periodos A o B de 2010, en particular a los programas de Biología, Química y Licenciatura en Matemáticas, produciéndose un periodo de transición en el Plan de Estudios, equivalente a un año y medio, lo cual ha generado que hasta el semestre A de 2015, éstos programas no sea anualizado;

Que por lo anterior, mediante Acuerdo No. 077 del 14 de Agosto de 2012, el Consejo Académico, a petición del Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, estableció alternativas de solución, para que los estudiantes de los Departamentos de Biología, Química, Matemáticas y Física, puedan continuar realizando sus estudios, sin contratiempos y se disminuya el tiempo de retención, evitando incrementar la deserción.

Que en sesión del 28 de Agosto de 2012, este Organismo consideró que en vista de que la propuesta fue aprobada por mayoría de votos a través del método de consulta, no se hizo un análisis frente a la propuesta de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, contenidas en el Artículo 2º de la Proposición No. 048 del 3 de Agosto y acordada en los Parágrafos 2º y 3º del Artículo 1º del Acuerdo No. 077, toda vez que la aplicación de lo establecido ahí genera implicaciones económicas y desorganización de orden académico para la Institución, en lo referente a la flexibilización de prerrequisitos, número máximo de cursos especiales y pago de los cursos.

ACUERDA:

Artículo Unico. Modificar los Parágrafo 2º y 3º del Acuerdo No. 077 del 14 de Agosto de 2012, así:

Parágrafo 2º Los Comités Curriculares y de Investigaciones podrán adoptar medidas tales como: programación de exámenes de validación, autorización para matricular y cursar en otros programas las asignaturas, realización de cursos de manera simultánea y otras que a juicio de los Comités sean jurídicamente procedentes y autorizadas por el Consejo de Facultad y el visto bueno de Vicerrectoría Académica.

Parágrafo 3º Los recursos presupuestales necesarios para implementar la solución de la situación planteada en los considerandos de la presente providencia, deben ser tramitados ante Vicerrectoría Administrativa y serán cancelados por la Universidad.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 28 días del mes de Agosto de dos mil doce (2012).



EDMUNDO CALVACHE LOPEZ
Presidente



FERNANDO GUERRERO FARINANGO
Secretario General

Revisó: Fernando Guerrero Farinango